

VISTO:

La Comunicación de la Dirección Provincial de Coordinación Federal y Municipal de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica – Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, por medio de la cual se propicia la adhesión a la Ley N° 13976; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nacional N° 206/09 se crea el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, destinado a financiar en las Provincias y los Municipios obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en los ámbitos urbanos y rurales.

Que el mencionado Fondo se integrará con el treinta por ciento (30%) de lo que se recaude por los derechos de exportación de soja en todas sus variedades y sus derivados estableciéndose la distribución entre las provincias que se adhieran.

Que mediante el Decreto 440/09 la Provincia de Buenos Aires adhirió al Decreto Nacional 206/09, creando FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL y estipulando que los recursos que ingresen se mantendrán indisponibles hasta tanto la Honorable Legislatura Provincial establezca el criterio de distribución de los mismos.

Que el Sr. Intendente Municipal firmó en el mes de abril un convenio con el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a través del cual adhirió al Decreto Provincial N° 440/09; comprometiéndose a sancionar las normas necesarios para la implementación del mismo.

Que la Provincia de Buenos Aires a través de la Ley N° 13.796 adhirió al Decreto 206/09, fijando que el treinta por ciento (30%) de dicho Fondo será distribuido entre los municipios en forma automática, según las pautas establecidas en la Ley N° 10.559 y modificatorias.

Que es exigencia de la mencionada Ley la adhesión de los municipios, asumiendo el compromiso de destinar los fondos recibidos de acuerdo a lo establecido en el art. 1° del Decreto Nacional N° 206/09.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Adhiérase la Municipalidad de Coronel Dorrego a la Ley 13.976, mediante la ===== cual la Provincia de Buenos Aires adhiere al Decreto Nacional N° 206/09 – Fondo Federal Solidario.- Los fondos que se reciban serán destinados de acuerdo a las finalidades establecidas en el Art. 1° del Decreto Nacional N° 206/09. El Departamento Ejecutivo dictará todas las medidas necesarias que permitan dar cumplimiento a lo allí dispuesto.-

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, regístrese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Mayo de 2009.-